



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa; 06 de septiembre del 2024

Una firma manuscrita en tinta azul sobre una línea horizontal.

Elaboró y aprobó:

Lic. Cuauhtémoc Chacón Mendoza
Comisionado Estatal para la
Protección Contra Riesgos Sanitarios
de Sinaloa

Una firma manuscrita en tinta azul sobre una línea horizontal, con un sello circular al lado.
Un sello circular con el escudo de Sinaloa en el centro y el texto "COMISIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROYECTOS ESPECIALES SINALOA" alrededor.

Validó:

Dr. Rodolfo Monreal Ávila
Coordinador General de
Desarrollo Tecnológico y
Proyectos Especiales

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I- ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
CAPÍTULO II- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	7
CAPÍTULO III- ATRIBUCIONES	9
CAPÍTULO IV - ORGANIGRAMA GENERAL.....	11
CAPÍTULO V- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA.....	12
CAPÍTULO VI- OBJETIVOS Y FACULTADES	13
1.0 Comisionado Estatal	13
2.0 Secretaría Técnica.....	18
2.0.1 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen	20
2.0.2 Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos.....	22
2.0.3 Departamento de Fomento Sanitario.....	25
2.0.4 Departamento de Operación Sanitaria	27
2.0.5 Departamento de Regulación de Servicios e Insumos para la Salud.....	29
3.0 Coordinación Jurídica Consultiva.....	31
3.0.1 Departamento de Convenios y Contratos.....	34
3.0.2 Departamento de Procedimientos Administrativos y Jurisdiccionales	36
4.0 Coordinación Administrativa	37
4.0.1 Departamento de Recursos Humanos.....	39
4.0.2 Departamento de Recursos Financieros	40
4.0.3 Departamento de Recursos Materiales	42
5.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Norte	43
5.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional	45
5.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional	46
6.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Centro.....	48
6.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional	49
6.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional	51



COEPRISS

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SINALOA

**7.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Sur
52**

7.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional 54

7.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional 56

INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, ha elaborado el presente Manual de Organización, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del estado de Sinaloa, vigentes a la fecha.

El objetivo de este manual, es contribuir al cumplimiento efectivo de las atribuciones de esta comisión, mediante la definición precisa de las responsabilidades de las coordinaciones y departamentos que la integran y que deberán cumplir de manera ágil, eficiente, eficaz y con responsabilidad de las disposiciones que en el mismo se detallan; las disposiciones de este manual fueron desarrolladas de acuerdo a la ley y normatividad vigente, siendo aplicables por su incumplimiento las sanciones previstas conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

En este manual se incluye el organigrama de la Comisión, donde se definen las líneas jerárquicas y las relaciones entre las diferentes coordinaciones y departamentos, asimismo, se muestra el detalle de las funciones y atribuciones que le correspondan a cada uno de los puestos que conforman la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 transitorio de su reglamento interior, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa realizó la integración del presente Manual de Organización, con el apoyo de la Secretaría Técnica y Jefe de Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen como lo establece el Artículo 9 Fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa.

La actualización y el seguimiento de las actividades que realicen las diferentes áreas, estará a cargo del Comisionado estatal y la Secretaría Técnica para hacer cumplir con las funciones descritas en este documento.

CAPÍTULO I- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Antes de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, las funciones relacionadas con la protección contra riesgos sanitarios eran desempeñadas por la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario en la estructura de los Servicios de Salud de Sinaloa. Con fecha 20 de agosto de 1996, se celebra entre la federación y la entidad federativa, el "Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1997. Posteriormente, en marzo del 2007 mediante la reestructuración de los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Salud del Estado, esta dirección se integra a la estructura de la Secretaría de Salud del Estado, como la Dirección de Normatividad y Regulación Sanitaria, en sustitución del organismo anterior.

Posterior a esto en el año 2013 se crea la COEPRISS mediante el Decreto No. 017, publicado con fecha de 06 de febrero de 2013, para actuar como un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud para la protección de los sinaloenses frente a potenciales riesgos a la salud ocasionados por el uso y consumo de alimentos, bebidas, medicamentos, equipos médicos, productos de perfumería, belleza y aseo, nutrientes vegetales, plaguicidas, otros productos, servicios, publicidad y sustancias; así como la prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de las personas.

De acuerdo al Artículo 6 del decreto de creación de COEPRISS, se estableció que para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, contara con los servidores públicos y unidades administrativas siguientes:

- a) Un Comisionado Estatal;
- b) Una Secretaría Técnica;
- c) Un Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen;
- d) Un Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos;
- e) Un Departamento de Fomento Sanitario;
- f) Un Departamento de Operación Sanitaria;
- g) Un Departamento de Regulación de Servicios e Insumos para la Salud;
- h) Una Coordinación Jurídica Consultiva;
- i) Una Coordinación Administrativa;



- j) Una Coordinación Regional para la Protección contra Riesgos Sanitarios Zona Sur del Estado de Sinaloa.
- k) Una Coordinación Regional para la Protección contra Riesgos Sanitarios Zona Centro del Estado de Sinaloa.
- l) Una Coordinación Regional para la Protección contra Riesgos Sanitarios Zona Norte del Estado de Sinaloa.

Desde su creación, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa a la fecha de publicado este Manual de Organización, no se ha realizado modificaciones en la Ley Orgánica y/o Reglamento Interior de la Comisión.

En la actualidad, la COEPRISS sigue desempeñando un papel crucial en la protección de la salud pública en el Estado de Sinaloa, adaptándose continuamente a los nuevos desafíos y ampliando sus capacidades para enfrentar los riesgos sanitarios emergentes.



CAPÍTULO II- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Sinaloa

LEYES

- Ley General de Salud
- Ley de Salud del Estado de Sinaloa
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa
- Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa
- Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa

CÓDIGOS

- Código Civil para el Estado de Sinaloa
- Código Fiscal del Estado de Sinaloa

REGLAMENTOS

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS)
- Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

DECRETOS Y ACUERDOS

- Decreto de Creación de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS)
- Acuerdo por el que se Establecen las Bases para la Coordinación en Materia de Protección contra Riesgos Sanitarios

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
- Normas Oficiales Mexicanas (NOMs)
- Lineamientos y Manuales Internos de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS)

Las demás que las disposiciones legales confieran a la Dependencia/Organismo, que le encomiende al Titular y que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban, excepto en los casos en que por disposición legal deban ser ejercidas por los titulares directamente.

CAPÍTULO III- ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 3o.- La Administración Pública Estatal se integrará con las Secretarías y Entidades Administrativas cuyas denominaciones, estructuras y atribuciones se establecerán en los Reglamentos y demás disposiciones que expida el Gobernador Constitucional del Estado en ejercicio de sus facultades constitucionales y dentro de los límites de las que la presente Ley le otorga.

Artículo 19.- El titular de cada dependencia expedirá los manuales necesarios para su organización, funcionamiento interior y servicios al público, cuyo contenido deberá ajustarse a la ciencia de la administración, a la técnica administrativa y a la práctica legal administrativa. Estos manuales deberán mantenerse permanentemente actualizados y deberán ser publicados en el órgano oficial del Gobierno del Estado.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE SINALOA.

Artículo 9.- Las Dependencias deberán elaborar y mantener actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público.

Los manuales de referencia se presentarán a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, para su opinión y dictamen de estructura organizacional correspondiente, con base a las normas técnicas y lineamientos fijados en la materia.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIEGOS SANITARIOS DE SINALOA

Artículo 7. El Comisionado Estatal será el representante legal de la COEPRISS y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

XVII. Elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos.



COEPRISS

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SINALOA

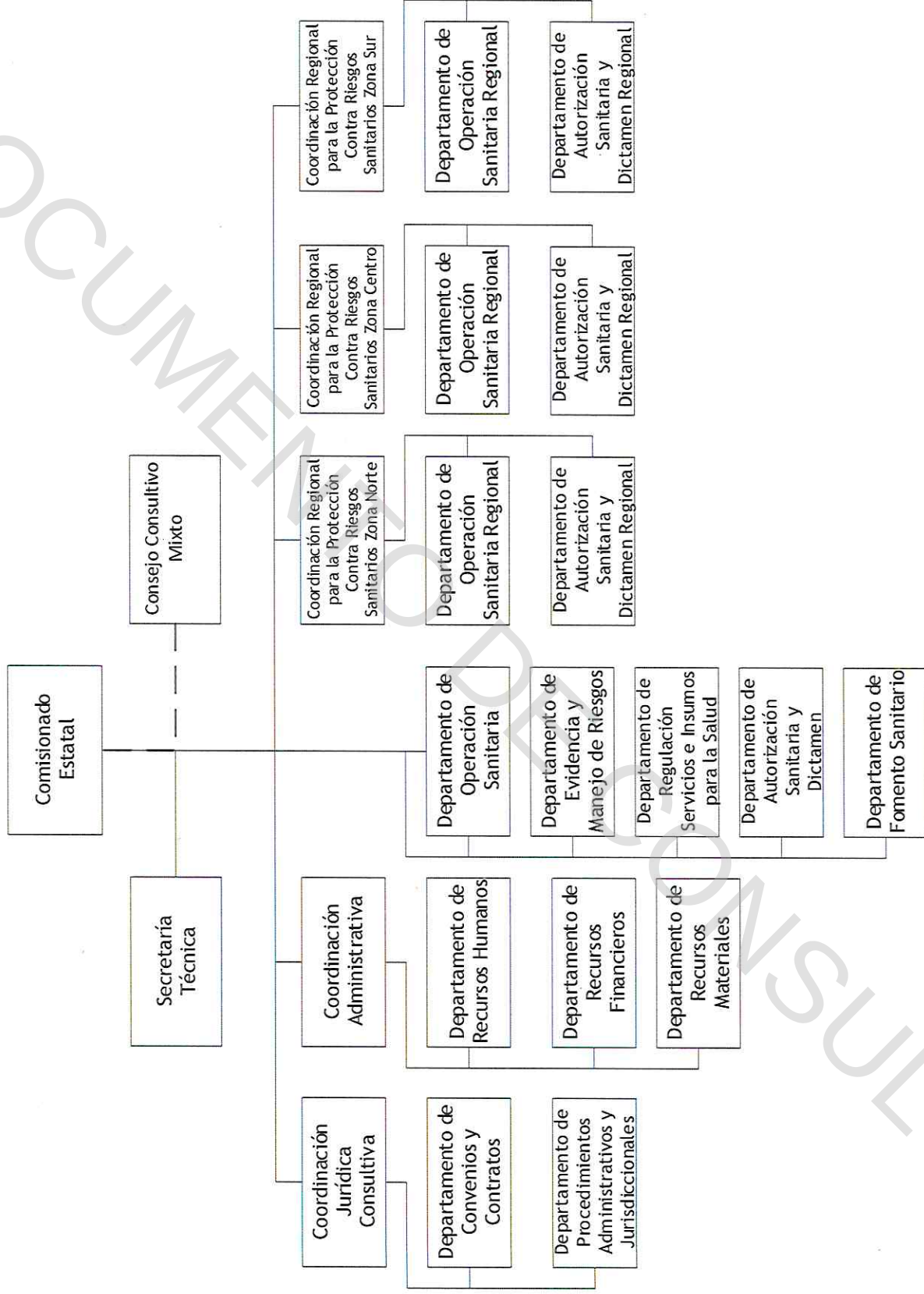
Artículo 9. Corresponde a los titulares de las unidades administrativas de la COEPRISS, en el ámbito de sus respectivas competencias:

V. Participar en la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y demás normatividad interna que corresponda para el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 11. Corresponde al Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen, además de las atribuciones señaladas en el artículo 9 del presente reglamento, las siguientes:

III. Participar en la elaboración del manual de organización y procedimientos, así como de servicios al público, en coordinación con las demás unidades administrativas de la COEPRISS.

CAPÍTULO IV - ORGANIGRAMA GENERAL





CAPÍTULO V- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

- 1.0 Comisionado Estatal de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa
- 2.0 Secretaría técnica
 - 2.0.1 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen
 - 2.0.2 Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos
 - 2.0.3 Departamento de Fomento Sanitario
 - 2.0.4 Departamento de Operación Sanitaria
 - 2.0.5 Departamento de Regulación de Servicios e Insumos para la Salud
- 3.0 Coordinación Jurídica Consultiva
 - 3.0.1 Departamento de Convenios y Contratos
 - 3.0.2 Departamento de Procedimientos Administrativos y Jurisdiccionales
- 4.0 Coordinación Administrativa
 - 4.0.1 Departamento de Recursos Humanos
 - 4.0.2 Departamento de Recursos Financieros
 - 4.0.3 Departamento de Recursos Materiales
- 5.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Norte
 - 5.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional
 - 5.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional
- 6.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Centro
 - 6.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional
 - 6.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional
- 7.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Sur
 - 7.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional
 - 7.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional



CAPÍTULO VI- OBJETIVOS Y FACULTADES

1.0 Comisionado Estatal

Objetivo General:

Liderar y coordinar las acciones de prevención contra riesgos sanitarios, así como coordinar esfuerzos interinstitucionales para asegurar el cumplimiento de la Normas Oficiales Mexicanas, aplicables a la regulación, control y fomento sanitario, con el fin de garantizar la protección de la salud en la población

Facultades Específicas:

- I. Mantener reuniones periódicas con el titular de la Secretaría de Salud para coordinar y resolver los asuntos prioritarios relacionados con las funciones y responsabilidades de COEPRISS, así como supervisar y dar seguimiento a los temas relevantes de las unidades administrativas adscritas a la Comisión, asegurando la alineación con los objetivos institucionales;
- II. Verificar que los sistemas de regulación, control y fomento sanitarios a establecimientos se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos especificados por COFEPRIS, así como lo correspondiente a salubridad local;
- III. Dictar sanciones administrativas, Instruir y aplicar medidas de seguridad, y emitir resoluciones en materia de Regulación Sanitaria y se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que, de ejecución, el cual regula el Código Fiscal del Estado de Sinaloa;
- IV. Monitorear el contenido publicitario relacionado con productos y servicios sujetos a regulación sanitaria. En caso de identificar mensajes que violen la legislación, reglamentación y demás disposiciones federales y estatales, aplicables en materia de salud, ordenar la suspensión inmediata de su emisión o difusión;



- V. Dirigir las actividades de COEPRISS de manera Articulada, Congruente y Eficiente de conformidad con sus programas de trabajo;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deben observarse en la COEPRISS y las autoridades sanitarias estatales, los sectores público, privado y social, en los términos de la Ley, este reglamento y demás disposiciones aplicables; y promover la cooperación con instituciones federales, estatales, públicas y privadas para propiciar el intercambio técnico y académico, así como, para la elaboración de proyectos preventivos de control;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas competencia de Salud, relativas (sic) los productos, actividades, servicios y establecimientos;
- VIII. Instruir y aplicar acciones de regulación, control y fomento sanitario mediante la vigilancia sanitaria, con el objetivo de prevenir y reducir los riesgos sanitarios derivados por la exposición de la población a factores químicos, físicos y biológicos en términos del Acuerdo Específico; así como las acciones de regulación sanitaria en materia de salubridad local en el ámbito de su competencia previstas en la Ley Estatal de Salud;
- IX. Dirigir la regulación, el control y el fomento sanitario a través de la vigilancia sanitaria, a la cual deberán apegarse los insumos para la salud, los productos, los establecimientos y los servicios vinculados con el proceso de los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, en materia de consumo de tabaco, sustancias tóxicas o peligrosas, plaguicidas nutrientes vegetales, sistemas de agua, así como las materias primas y aditivos biotecnológicos relacionados con las anteriores y (sic) sustancias y elementos que pueden afectar su proceso y establecimientos prestadores de servicios de salud del sector público, social y privado, las construcciones en materia de ingeniería sanitaria, así como aquellas actividades, establecimientos, productos, servicios y de la publicidad que impliquen un riesgo sanitario en el Estado de Sinaloa; de acuerdo con los lineamientos y procedimientos indicados por la COFEPRIS, emitiendo las órdenes de visitas de verificación correspondiente;



- X. Notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos emitidos en el marco de sus atribuciones; y evaluar, expedir las autorizaciones que, en las materias de su competencia se requieran; así como aquellos actos de autoridad que para su control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud y sus reglamentos; de la Ley Estatal de Salud y su reglamento; de las normas oficiales mexicanas, el Acuerdo Específico y demás ordenamientos aplicables;
- XI. Confirma, modificar o revocar los proyectos de resoluciones administrativas, dictámenes, autorizaciones y, en general, todos los actos jurídicos que emitan las unidades administrativas que integran la COEPRISS;
- XII. Ejercer las Actividades y comisiones que el titular de la Secretaría de Salud de Sinaloa le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;
- XIII. Desarrollar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones en los asuntos que refuercen el marco jurídico en materia de protección contra riesgos sanitarios, para someterlos a consideración del titular de la Secretaría de Salud de Sinaloa, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado;
- XIV. Diseñar y ejecutar planes estratégicos para la operación eficiente de las unidades administrativas de COEPRISS, evaluando periódicamente su desempeño, identificando áreas de mejora, y tomando decisiones correctivas cuando sea necesario;
- XV. Planificar, Estructurar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la COEPRISS;
- XVI. Nombrar y remover, a los titulares de las unidades administrativas de COEPRISS conforme a las instrucciones del titular de la Secretaría de Salud de Sinaloa;
- XVII. Proponer, previo acuerdo con el titular de la Secretaría, la delegación de facultades que el Comisionado Estatal tenga encomendadas;



- XVIII. Elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos, desarrollar procesos y guías de las funciones asignadas a COEPRISS.
- XIX. Brindar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, o los particulares en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;
- XX. Suscribir contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como emitir y firmar toda clase de oficios, informes, documentos, órdenes, requerimientos, dictámenes y sanciones. El titular de la COEPRISS, velará igualmente por su buen funcionamiento administrativo; esto comprende la administración de los recursos humanos, bienes muebles, e inmuebles, recursos materiales y financieros que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, derivadas de las funciones de su encargo en términos de la Ley General de Salud, Ley de Salud del Estado, y sus respectivos reglamentos, normas oficiales mexicanas en materia de Salud, convenios y acuerdos de coordinación celebrados con la COFEPRIS, dependencias federales, estatales, municipales y demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- XXI. Emitir y autenticar copias de documentos oficiales archivados en COEPRISS, en respuesta a solicitudes formales de particulares o entidades públicas, asegurando la integridad y veracidad de la información proporcionada;
- XXII. Emitir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;
- XXIII. Elaborar, actualizar y difundir anualmente el diagnóstico sobre la situación prevaleciente del sistema de control contra riesgos sanitarios en el estado;
- XXIV. Coordinar y promover la capacitación y difusión permanente de las acciones de prevención y fomento sanitario, en coordinación con los particulares, organismos privados, así como con las unidades administrativas de la



Secretaría y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

- XXV. Establecer los criterios para la programación, ejecución, información y evaluación del control de riesgos sanitarios en el estado;
- XXVI. Propiciar y orientar la realización de investigaciones científicas y estudios técnicos que permitan identificar, evaluar las medidas de control y fomento sanitario ante los riesgos sanitarios;
- XXVII. Implementar mecanismos de coordinación, supervisión, evaluación y comunicación con las Coordinaciones Regionales para la Protección contra Riesgos Sanitarios en los ámbitos de su (sic) respectivas competencias jurisdiccionales;
- XXVIII. Dictar el seguimiento de las facultades dispuestas en el Reglamento interior, el Decreto de Creación y de este manual de organización de COEPRISS y las que así le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, pudiendo delegar funciones en los servidores públicos adscritos a la COEPRISS, que así considere conveniente, sin perder por ello la responsabilidad de su ejercicio directo;
- XXIX. Habilitar a los verificadores sanitarios y los notificadores que tienen entre sus funciones realizar actos de molestia en los establecimientos, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables, previamente acordado con el Secretario de Salud;
- XXX. Expedir, emitir y renovar credenciales vigentes a los servidores públicos para acreditarlos como verificadores sanitarios para practicar visitas de verificación, en los términos, objeto y alcance que se especifique en la orden de visita, en cumplimiento con los requisitos de forma que así indiquen los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXXI. Elaborar, actualizar y difundir distintivo o emblema que identifique a la COEPRISS el cual será sometidos (sic) por el Secretario de Salud, para su aprobación;



- XXXII. Actuar con el carácter de apoderado general, con todas las facultades generales y especiales conforme a la ley, en los términos de los artículos 2436 y 2469 del código civil para el estado de Sinaloa, y con facultades para pleitos y cobranza, actos de administración y de dominio, para presentar denuncias y querellas en materia penal y dar el perdón (sic) legal; otorgar poderes generales y revocarlos, suscribir cheques y demás títulos de crédito, pudiendo sustituir total o parcialmente sus atribuciones a favor de terceros, otorgados a favor de los mismos los poderes que sean necesarios;
- XXXIII. Ejercer todas las facultades adicionales que sean conferidas por el Decreto de Creación, Reglamento Interior de COEPRISS, Manual de Organización, Convenios y otras disposiciones legales aplicables, o por instrucciones específicas del titular de la Secretaría de Salud, siempre en conformidad con el marco normativo vigente.

2.0 Secretaría Técnica

Objetivo General:

Coordinar y apoyar las actividades administrativas, operativas y técnicas de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asegurando el cumplimiento eficiente de las normativas y políticas sanitarias, facilitando la comunicación y colaboración entre diferentes áreas y organismos, y brindando el soporte necesario para la toma de decisiones y la ejecución de estrategias en la protección contra riesgos sanitarios.

Facultades Específicas:

- I. Integrar y sistematizar los objetivos, metas, estrategias, prioridades e indicadores, responsabilidades y tiempos de ejecución de las unidades administrativas de COEPRISS;
- II. Mantener una vinculación permanente con dependencias gubernamentales y Unidades Administrativas de COEPRISS;



- III. Coordinar las acciones de supervisión de las unidades administrativas y de las Coordinaciones Regionales para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para evaluar y dar seguimiento a los resultados de los indicadores de gestión, de los métodos, procesos y procedimiento, así como implementar acciones preventivas, correctivas o de mejora;
- IV. Realizar planes de supervisión integral para las Coordinaciones Regionales de COEPRISS; Así como coordinar la supervisión y colaborar con las acciones de capacitación para unificar criterios en los procedimientos de COEPRISS;
- V. Proponer las estrategias para el desarrollo de los acuerdos de coordinación que se celebren con el Gobierno Federal, Estatales, Municipales, y en Sistema Estatal Sanitario de conformidad el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas anuales globales para la ejecución del plan, los programas regionales y especiales de la Secretaría de Salud como coordinadora del sector, la ley, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VI. Identificar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las estrategias y acuerdos establecidos, así como proponer al Comisionado Estatal los criterios de priorización para su uso, de acuerdo con los objetivos y metas de COEPRISS;
- VII. Participar con las unidades administrativas competentes de la COEPRISS, en el diseño de indicadores que permitan evaluar el desempeño y resultados de los niveles de protección y prevención de riesgos sanitarios alcanzados con la instrumentación de las acciones de fomento, promoción, comunicación, regulación y control realizadas;
- VIII. Realizar estrategias para la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en el marco de desarrollo y modernización administrativa, innovación y mejora continua de los procesos, a fin de mantener un grado de competitividad y transparencia idóneos;
- IX. Proponer y coordinar la estrategia general de la negociación, tramitación, actuación, representación y seguimiento de los compromisos y foros de carácter regional y nacional relacionados con las materias que son



competencia de la COEPRISS, con la debida participación de las autoridades respectivas;

- X. Proponer y coordinar la estrategia general para la suscripción de los acuerdos, convenios o bases de coordinación o de concertación con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal;
- XI. Revisar y validar la Información que genera la COEPRISS para su envío oportuno a la COFEPRIS, para la instrumentación de los proyectos en la Comisión; y realizar diagnósticos preventivos detectando la problemática de los proyectos para darles una solución oportuna;
- XII. Fungir como un enlace de comunicación entre la COEPRISS y COFEPRIS para la recopilación, análisis y validación de la información que se recibe y se envía;
- XIII. Participar en las reuniones nacionales y regionales de evaluación de los proyectos del Sistema Federal Sanitario en materia de cumplimiento con los programas y proyectos;
- XIV. Fungir como Secretario Técnico en consejos interinstitucionales de COEPRISS, así como convocar y dirigir las reuniones que presida los consejos interinstitucionales;
- XV. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y demás que les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

2.0.1 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen

Objetivo General:

Emitir, controlar y revocar autorizaciones sanitarias, así como realizar vigilancia de la publicidad relacionada con productos y servicios al público a través de dictámenes técnicos y/o documentales, incluyendo la notificación oportuna de los resultados y

plazos para atender la anomalía presentada fin de que estos cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas Aplicables.

Facultades Especificas:

- I. Participar en la elaboración de planes, programas y asignación de presupuesto a las actividades de control contra riesgos sanitarios;
- II. Administrar, actualizar y controlar la base de datos y el padrón de establecimientos de la COEPRISS;
- III. Participar en la elaboración y/o actualización de reglamentos, manuales y procedimientos;
- IV. Mantener el control y la vigilancia sanitaria de la publicidad de las actividades, productos y servicios; así como proponer las leyendas precautorias o de orientación que deben incluirse en la publicidad de acuerdo con la legislación aplicable;
- V. Expedir y controlar la emisión autorizaciones, tales como licencias, permisos, certificados y tarjetas de control sanitario para productos y servicios y demás autorizaciones dentro del ámbito de COEPRISS y demás que se determinen dentro de los marcos concernientes a los acuerdos específicos respectivos;
- VI. Revocar autorizaciones emitidas derivadas del incumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
- VII. Colaborar en el ámbito de sus respectivas atribuciones en las acciones de supervisión de las Coordinaciones Regionales para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para la evaluación y seguimiento de los resultados de los indicadores de gestión, de los métodos, procesos y procedimiento, así como proponer acciones preventivas, correctivas o de mejora de acuerdo a los procesos asociados a su unidad administrativa;



- VIII. Revisar, notificar y entregar a los usuarios a través de ventanilla, las resoluciones correspondientes de las solicitudes de trámite;
- IX. Elaborar y fundamentar dictámenes de las actas de verificación sanitaria, señalando los plazos para la corrección de anomalías detectadas, cuando sea procedente, para el debido seguimiento;
- X. Elaborar y fundamentar los acuerdos de conclusión de los procedimientos administrativos, dando conocimiento a la Coordinación Jurídica Consultiva para su validación y seguimiento;
- XI. Emitir las notificaciones de resultados de visitas de verificación en el ámbito de su competencia, una vez que hayan sido dictaminadas y validadas por el área de dictamen, garantizando la transparencia y precisión en la comunicación de los hallazgos;
- XII. Determinar e instruir las medidas de seguridad de acuerdo a lo dispuesto en la legislación, reglamentación y demás disposiciones federales y estatales, aplicables en materia de salud, dando conocimiento previo de ello a la Coordinación jurídica; y
- XIII. Realizar las funciones concernientes a sus atribuciones, aquellas que les correspondan por suplencia, y las demás que establezca el reglamento interior y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general y las que el Comisionado Estatal le confiera.

2.0.2 Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos

Objetivo General:

Regular, controlar y fomentar la protección sanitaria en el estado mediante la vigilancia y evaluación continua de establecimientos que manejan agentes peligrosos o tóxicos. Diseñar e implementar programas para la identificación y gestión de riesgos sanitarios, así como Coordinar acciones intra e interinstitucionales para asegurar la conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones



legales. Elaborar y actualizar diagnósticos situacionales y estrategias para el manejo de riesgos, optimizando los recursos y promoviendo la cooperación con organismos públicos y privados para fortalecer la seguridad sanitaria y proteger la salud de la población.

Facultades Específicas:

- I. Ejercer la regulación, el control y el fomento sanitario a través de la vigilancia sanitaria de establecimientos que desarrollan actividades que, por el manejo de agentes peligrosos, tóxicos representen un riesgo para la salud humana, así como los establecimientos, productos y demás que se determinen dentro de los marcos concernientes a los acuerdos específicos respectivos;
- II. Elaborar y actualizar el diagnóstico situacional del control de riesgos sanitarios en el Estado, así como efectuar la difusión del mismo;
- III. Identificar los riesgos a la salud en las materias reguladas, organizando su manejo y supervisando su operación, en la aplicación de medidas de prevención y control;
- IV. Participar en la integración y actualización del padrón de establecimientos en materia de su competencia;
- V. Establecer los criterios para la ejecución, información y evaluación del control de riesgos sanitarios, asegurando la aplicación uniforme de normas y procedimientos en todas las actividades relacionadas;
- VI. Establecer mecanismos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional en el ámbito de evidencia y manejo de riesgos, garantizando una integración efectiva con otras entidades y organismos para la gestión de riesgos sanitarios;
- VII. Diseñar y desarrollar programas para determinar la exposición a riesgos sanitarios de diversos grupos poblacionales, utilizando métodos, parámetros y criterios establecidos para la evaluación y gestión de riesgos;



- VIII. Participar en la formulación e instrumentación de los proyectos y programas específicos que determine el Comisionado Estatal, así como coordinar y evaluar el desarrollo de aquellos que se le asignen directamente;
- IX. Participar en el proceso, planeación, programación y presupuesto asignados a los programas de este departamento;
- X. Realizar evaluaciones de desempeño del personal adscrito a sus respectivas unidades administrativas, para conocer el grado de eficiencia alcanzado, así como también de las medidas de control y de fomento sanitario;
- XI. Colaborar en el ámbito de sus respectivas atribuciones en las acciones de supervisión de las Coordinaciones Regionales para la Protección Contra Riesgos Sanitarios para la evaluación y seguimiento de los resultados de los indicadores de gestión, de los métodos, procesos y procedimientos, realizar acciones preventivas, correctivas o de mejora;
- XII. Establecer estrategias intrainstitucionales e interinstitucionales preventivas o correctivas para el manejo de contingencias, accidentes o emergencias en las materias de competencia de COEPRISS, garantizando una respuesta efectiva ante situaciones que pongan en riesgo la salud humana;
- XIII. Promover, participar y coordinar con organismos, dependencias, entidades y demás instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal, en la elaboración de programas preventivos y de control de riesgos sanitarios;
- XIV. Establecer sistemas de vigilancia sanitaria de la calidad del agua de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de tratamiento del agua para uso o consumo humano, asegurando la calidad y seguridad del suministro de agua en el estado, respetando las atribuciones conferidas a otras autoridades competentes;
- XV. Ejecutar las demás funciones que establezca el reglamento, otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como las que el



Comisionado Estatal le confiera, asegurando la flexibilidad y adaptabilidad en el cumplimiento de sus actividades.

2.0.3 Departamento de Fomento Sanitario

Objetivo General:

Desarrollar e implementar programas y acciones de capacitación dirigidos a la profesionalización del personal de COEPRISS y sus coordinaciones regionales, promoviendo la cultura sanitaria a través de campañas de difusión y comunicación de riesgos sanitarios. Participar en la formulación de estrategias y convenios a nivel federal, estatal y municipal, que involucren al sector público, privado y social, con el fin de disminuir riesgos sanitarios en la población mediante la autorregulación y autocorrección de actividades industriales, comerciales y de servicios.

Facultades Específicas:

- I. Elaborar y presentar al Comisionado Estatal propuestas para políticas de manejo no regulatorio enfocadas en la prevención y protección contra riesgos sanitarios. Estas políticas deben alinearse con los objetivos estratégicos de COEPRISS y las normativas vigentes;
- II. Diseñar, promover y coordinar programas de capacitación y campañas de difusión sobre riesgos sanitarios. Asegurar que estos programas apoyen la regulación sanitaria y respondan a las necesidades de la población y de los sectores relevantes;
- III. Desarrollar y promover actividades educativas y de sensibilización para generar conciencia sobre riesgos sanitarios. Involucrar a la industria, organizaciones sociales, organismos públicos y privados, así como a la población general en la adopción de medidas preventivas;
- IV. Coordinar la participación de los servicios de salud en grupos de trabajo estatales e interestatales. Analizar y desarrollar aspectos de fomento sanitario y medidas no regulatorias en el ámbito de competencia de COEPRISS;



- V. Colaborar en la formulación de propuestas de mejora y acciones de fomento dirigidas a la industria, comercio y proveedores de servicios. Trabajar con instituciones gubernamentales, organizaciones de investigación y protección al consumidor para prevenir riesgos sanitarios;
- VI. Proponer y facilitar la creación de convenios y programas de autorregulación con cámaras industriales, asociaciones y empresas. Estos convenios deben enfocarse en la reducción de riesgos sanitarios mediante prácticas de autocorrección;
- VII. Participar en la formulación y coordinación de estrategias a nivel federal, estatal y municipal. Asegurar la integración y colaboración de los sectores público, privado y social en la implementación de medidas relacionadas con la competencia de COEPRISS;
- VIII. Evaluar el impacto de las medidas no regulatorias implementadas para proteger la salud pública. Utilizar resultados de análisis de riesgos realizados por otras unidades administrativas para ajustar y optimizar las estrategias de protección;
- IX. Proponer la elaboración de convenios y programas de autorregulación y autocorrección con cámaras industriales comerciales y de servicios, asociaciones, organizaciones sociales y no gubernamentales y empresas, que tiendan a disminuir riesgos sanitarios en la población;
- X. Formular y promover estrategias de comunicación y capacitación destinadas a la profesionalización del personal que integra la COEPRISS incluyendo las Coordinaciones Regionales para la Protección Contra Riesgos Sanitarios;
- XI. Planificar, coordinar e implementar eventos de capacitación para la profesionalización del personal de COEPRISS, incluidas las coordinaciones regionales. Asegurar la alineación de estos eventos con los objetivos de desarrollo profesional y las necesidades de formación continua;
- XII. Colaborar en la supervisión y evaluación de los resultados de los indicadores de gestión de las Coordinaciones Regionales. Revisar métodos, procesos y



procedimientos, y proponer acciones preventivas, correctivas o de mejora para el Sistema Estatal Sanitario;

- XIII. Gestionar y coordinar los enlaces de proyectos de videoconferencia. Asegurar la correcta ejecución, reporte y evaluación de estos proyectos en colaboración con COFEPRIS; y
- XIV. Desempeñar las funciones atribuibles por suplencia o las que el Comisionado Estatal encomiende específicamente. Cumplir con todas las responsabilidades adicionales que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las directrices del Comisionado Estatal.

2.0.4 Departamento de Operación Sanitaria

Objetivo General:

Coordinar y supervisar la implementación de programas y proyectos específicos de control y vigilancia sanitaria, garantizando la regulación y fomento sanitario en los establecimientos bajo la competencia de COEPRISS. Asegurar la planificación, programación y ejecución efectiva de actividades de control sanitario, incluyendo la respuesta a emergencias, operativos, alertas sanitarias y denuncias ciudadanas, conforme a las disposiciones aplicables y las directrices establecidas por el Comisionado Estatal.

Facultades Específicas:

- I. Participar activamente en la formulación e instrumentación de proyectos y programas específicos relacionados con la protección contra riesgos sanitarios, coordinando y evaluando el desarrollo de aquellos que le sean asignados directamente por el Comisionado Estatal;
- II. Proponer estrategias, planes, programas y proyectos de control sanitario al Comisionado Estatal, así como gestionar eficientemente los recursos asignados para su correcta implementación y ejecución;



- III. Supervisar y coordinar la planeación, programación y presupuestación de las actividades de control sanitario, garantizando que se realicen conforme a los estándares establecidos y dentro de los plazos programados;
- IV. Evaluar el impacto de las acciones de vigilancia sanitaria en la protección de la salud pública, proponiendo mejoras y ajustes en los procedimientos y estrategias para optimizar los resultados;
- V. Elaborar informes y reportes técnicos sobre las actividades de regulación y vigilancia sanitaria, proporcionando datos clave para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- VI. Coordinar acciones intra e inter-institucionales para la implementación efectiva de operativos y acciones de vigilancia, asegurando una respuesta coordinada y eficiente ante situaciones de riesgo sanitario;
- VII. Establecer y aplicar criterios claros para la programación, ejecución, información y evaluación de actividades relacionadas con el control de riesgos sanitarios, asegurando la eficacia de las medidas implementadas;
- VIII. Apoyar al Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos en la formulación de lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria en los municipios y el estado, tanto en condiciones normales como en situaciones de emergencia;
- IX. Participar en la integración y actualización del padrón de establecimientos bajo la competencia de COEPRISS, asegurando que la información esté actualizada y sea precisa para la toma de decisiones;
- X. Ejercer la regulación y el control sanitario a través de la vigilancia sanitaria de establecimientos conforme a las disposiciones legales aplicables, y las tareas que le sean asignadas por el Comisionado Estatal;
- XI. Coordinar y ejecutar acciones preventivas y correctivas de vigilancia sanitaria mediante visitas de verificación, operativos, alertas sanitarias, respuesta a denuncias ciudadanas, y atención a emergencias;



- XII. Verificar que todas las acciones de vigilancia sanitaria realizadas se apeguen estrictamente a lo dispuesto en la Ley General y en la Ley Estatal de Salud, garantizando el cumplimiento normativo;
- XIII. Coadyuvar en la elaboración de estrategias para el manejo de contingencias, accidentes o emergencias sanitarias en coordinación con los departamentos correspondientes, asegurando una respuesta efectiva y coordinada;
- XIV. Colaborar en la supervisión de las Coordinaciones Regionales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, evaluando y dando seguimiento a los resultados obtenidos, y proponiendo acciones preventivas, correctivas o de mejora continua para optimizar el Sistema Estatal Sanitario; y
- XV. Ejecutar las demás atribuciones que le confiera el reglamento y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como aquellas que le encomiende el Comisionado Estatal para el cumplimiento de su misión.

2.0.5 Departamento de Regulación de Servicios e Insumos para la Salud

Objetivo General:

Asegurar la regulación y control sanitario de los prestadores de servicios, comercializadores y distribuidores de insumos para la salud, garantizando el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente. Coordinar y ejecutar acciones de vigilancia sanitaria, incluyendo operativos, alertas y denuncias ciudadanas, para proteger la salud pública. Además, orientar y asesorar a los usuarios para facilitar el cumplimiento de las normativas sanitarias, contribuyendo al desarrollo y ejecución de proyectos que cumplan con las metas establecidas en el marco de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, y las normas oficiales mexicanas aplicables.

Facultades Específicas:

- I. Contribuir activamente en la formulación e implementación de proyectos y programas estratégicos dirigidos por el Comisionado Estatal, asegurando su



adecuada coordinación, ejecución y evaluación conforme a los estándares regulatorios aplicables en el control de riesgos sanitarios;

- II. Desarrollar y proponer estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la regulación y control de riesgos sanitarios, gestionando eficientemente los recursos asignados para maximizar su impacto en la protección de la salud pública;
- III. Definir criterios técnicos y operativos para la correcta programación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades de control de riesgos sanitarios, asegurando que estos criterios estén alineados con las mejores prácticas y normativas vigente;
- IV. Supervisar y dirigir la planificación, programación y presupuestación de las actividades relacionadas con la regulación y control de insumos y servicios para la salud, garantizando una administración eficiente y el logro de los objetivos sanitarios establecidos;
- V. Coordinar y ejecutar acciones preventivas y correctivas en materia de vigilancia sanitaria, incluyendo la realización de visitas de verificación, la implementación de operativos especiales, la atención a alertas sanitarias y la respuesta a denuncias ciudadanas, con el fin de asegurar una intervención oportuna y efectiva;
- VI. Participar en la integración, actualización y mantenimiento del Padrón de establecimientos sujetos a regulación sanitaria, asegurando la precisión y confiabilidad de la información registrada;
- VII. Asegurar que todas las acciones de vigilancia y control sanitario se realicen en estricto apego a las normativas establecidas en la Ley General y la Ley Estatal de Salud, promoviendo el cumplimiento legal y la protección efectiva de la salud de la población;
- VIII. Colaborar con otras áreas y autoridades competentes en la elaboración de estrategias integrales para el manejo de contingencias, accidentes y



emergencias sanitarias, garantizando una respuesta coordinada y eficaz ante situaciones de riesgo sanitario;

- IX. Participar en la supervisión y evaluación de las actividades de las Coordinaciones Regionales de Protección Contra Riesgos Sanitarios, proponiendo acciones preventivas, correctivas o de mejora para optimizar el desempeño del Sistema Estatal Sanitario; y
- X. Ejecutar todas las demás atribuciones que, conforme a lo dispuesto en el reglamento y demás normativas aplicables, le sean asignadas por el Comisionado Estatal, asegurando el cumplimiento cabal de la misión del Departamento en la protección contra riesgos sanitarios.

3.0 Coordinación Jurídica Consultiva

Objetivo General:

Coordinar y supervisar las acciones jurídicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de regulación, control y sanitario. Formular y validar proyectos normativos, representar legalmente a COEPRISS ante autoridades administrativas y judiciales, y actuar como órgano de consulta jurídica para las unidades administrativas de la institución. Asesorar al Comisionado Estatal en la resolución de recursos administrativos y fungir como enlace con las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la administración pública, asegurando la adecuada interpretación y aplicación de la legislación sanitaria en la protección contra riesgos sanitarios.

Facultades Específicas:

- I. Participar en el proceso, planeación, programación y presupuesto de programas, proyectos y actividades enfocadas a prevenir y controlar riesgos sanitarios;
- II. Formular, revisar y presentar proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones legales pertinentes para COEPRISS, en coordinación



con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado y previo acuerdo con el Comisionado Estatal y a la consideración del titular de la Secretaría de Salud de Sinaloa;

- III. Coordinar y supervisar los asuntos jurídicos relacionados con COEPRISS, representando a la institución o al Comisionado Estatal en todos los asuntos de carácter legal;
- IV. Asesorar al Comisionado Estatal y a los representantes de las unidades administrativas de COEPRISS en la tramitación de recursos administrativos interpuestos contra las resoluciones de la institución, así como en la interpretación y aplicación de la legislación sanitaria y la protección contra riesgos sanitarios;
- V. Actuar como órgano de consulta jurídica para las unidades administrativas de COEPRISS, compilando, estudiando y difundiendo leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas;
- VI. Asesorar al Comisionado Estatal en la instrumentación de diligencias y en la resolución de recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones de COEPRISS y de las unidades adscritas;
- VII. Revisar los lineamientos y requisitos de contratos, convenios, acuerdos, y autorizaciones expedidas por COEPRISS, dictaminando sobre su interpretación, suspensión, rescisión, y otros aspectos legales;
- VIII. Comparecer y representar a COEPRISS ante autoridades administrativas y judiciales, ejerciendo todas las acciones legales necesarias para la defensa de los intereses de la institución;
- IX. Elaborar y validar informes judiciales que los titulares de las unidades administrativas de COEPRISS deban rendir en materia de amparo;



- X. Formular denuncias de hechos y querellas con la anuencia del Comisionado Estatal, y realizar las acciones legales necesarias para la protección de los intereses de COEPRISS;
- XI. Promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la COEPRISS tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado y en general, formular toda (sic) las promociones que a dichos juicios se refieran;
- XII. Elaborar y validar informes que los titulares de las unidades administrativas de COEPRISS deben presentar ante la autoridad judicial en materia de amparo;
- XIII. Instruir los recursos que se interpongan en contra de los actos de autoridad o resoluciones de las unidades administrativas de la COEPRISS, así como elaborar los proyectos de resolución de dichos recursos, informando al Comisionado Estatal el sentido de las mismas;
- XIV. Fungir como enlace con las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la administración pública a nivel municipal, estatal y federal, asegurando la correcta participación y personalidad jurídica de COEPRISS;
- XV. Supervisar los procedimientos jurídico-administrativos iniciados con motivo de la regulación, control y vigilancia sanitaria de conformidad con las disposiciones jurídicas administrativas y sanitarias vigentes;
- XVI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les correspondan por suplencia, así como los concernientes a los asuntos que le encomiende el Comisionado Estatal;
- XVII. Valorar los expedientes administrativos y elaborar, confirmar, modificar o revocar resoluciones para la aplicación de sanciones administrativas en coordinación con otras unidades de COEPRISS;



- XVIII. Remitir a las autoridades fiscales correspondientes las resoluciones que impongan sanciones económicas través del procedimiento administrativo de ejecución, conforme al Código Fiscal del Estado de Sinaloa;
- XIX. Atender las recomendaciones emitidas por las comisiones de Derechos Humanos a nivel estatal, nacional o internacional, en relación con las actividades y decisiones de COEPRISS;
- XX. Asesorar a las unidades administrativas de COEPRISS para asegurar el cumplimiento adecuado de las autorizaciones, dictámenes y demás instrumentos emitidos por la institución; y
- XXI. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o que le atribuya directamente el Comisionado Estatal.

3.0.1 Departamento de Convenios y Contratos

Objetivo General:

Garantizar la correcta formulación, revisión, y validación de convenios y contratos suscritos por COEPRISS, asegurando que cumplan con las disposiciones legales vigentes y que protejan los intereses de la institución. Coordinar la negociación y formalización de acuerdos con entidades públicas, privadas y sociales, brindando asesoría jurídica en todo el proceso, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo al adecuado funcionamiento y gestión de la Comisión en el ámbito de la protección contra riesgos sanitarios.

Facultades Específicas:

- I. Formular proyectos de convenios y contratos que COEPRISS suscriba, asegurando que se ajusten a las disposiciones legales aplicables y que salvaguarden los intereses institucionales;



- II. Revisar y validar los términos y condiciones de los convenios y contratos propuestos, verificando su legalidad y coherencia con los objetivos y responsabilidades de COEPRISS;
- III. Coordinar la negociación de convenios y contratos con entidades públicas, privadas y sociales, garantizando que se alcancen acuerdos favorables para la Comisión;
- IV. Asesorar jurídicamente a las áreas administrativas de COEPRISS durante la elaboración y ejecución de convenios y contratos, asegurando que todas las decisiones se tomen conforme a derecho;
- V. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las contrapartes, monitoreando la ejecución de los acuerdos y tomando las medidas necesarias en caso de incumplimiento;
- VI. Gestionar la formalización y firma de los convenios y contratos, asegurando que se sigan todos los procedimientos legales y administrativos correspondientes;
- VII. Mantener actualizados los registros y archivos de los convenios y contratos, asegurando la disponibilidad de la documentación para su consulta o auditoría;
- VIII. Evaluar y reportar periódicamente al Comisionado Estatal sobre el estado y cumplimiento de los convenios y contratos vigentes, proponiendo acciones correctivas en caso necesario; y
- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

3.0.2 Departamento de Procedimientos Administrativos y Jurisdiccionales

Objetivo General:

Gestionar y tramitar eficientemente los procedimientos administrativos y jurisdiccionales relacionados con la regulación y control sanitario, asegurando la correcta aplicación de la normatividad vigente. Esto incluye la representación de COEPRISS en audiencias y litigios, así como la coordinación con otras instancias legales para resolver conflictos y promover el cumplimiento de las disposiciones sanitarias. Además, proporcionar soporte técnico y estratégico a las unidades administrativas en la interpretación y aplicación de la legislación sanitaria en situaciones de controversia o disputa.

Facultades Específicas:

- I. Atender los procedimientos administrativos y jurisdiccionales relacionados con la regulación y control sanitario, asegurando la correcta aplicación de las normativas vigentes;
- II. Realizar de manera eficiente todos los procedimientos legales;
- III. Representar a COEPRISS en audiencias, juicios y litigios, defendiendo los intereses de la institución y promoviendo el cumplimiento de las disposiciones sanitarias;
- IV. Ser órgano de consulta jurídica de las unidades administrativas en la interpretación y aplicación de la legislación sanitaria en situaciones de controversia;
- V. Revisar y analizar la normativa vigente y las decisiones judiciales relevantes para asegurar la correcta adaptación de las estrategias legales a los cambios y requisitos normativos;
- VI. Desarrollar estrategias para la mejora continua en la gestión de procedimientos administrativos y jurisdiccionales, optimizando la eficiencia y efectividad en la resolución de casos;



- VII. Monitorear el desarrollo de los procedimientos y resultados, ofreciendo recomendaciones para la mejora de los procesos y la gestión de casos;
- VIII. Registrar y archivar de manera adecuada toda la documentación relacionada con los procedimientos administrativos y jurisdiccionales, garantizando su accesibilidad y seguridad; y
- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

4.0 Coordinación Administrativa

Objetivo General:

Coordinar y supervisar la administración eficiente y efectiva de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios generales de COEPRISS, asegurando el cumplimiento de la normatividad establecida por la Secretaría de Salud del Estado y los Servicios de Salud de Sinaloa. Esto incluye gestionar la correcta asignación del presupuesto aprobado, aplicar y controlar los sistemas y normas de administración de recursos, elaborar el informe de la cuenta pública, y coordinar la aplicación de normas técnicas para el mantenimiento de las unidades. Además, atender los conflictos laborales y administrativos del personal con la participación de la Coordinación Jurídica Consultiva y del sindicato, proponer criterios para la racionalización del gasto, y supervisar la elaboración del Programa Operativo Anual de las coordinaciones administrativas y las unidades adscritas.

Facultades Específicas:

- I. Asegurar la correcta y oportuna asignación del presupuesto aprobado para los convenios y contratos de COEPRISS, garantizando la adecuada utilización de los recursos financieros asignados a cada proyecto o acuerdo;
- II. Coordinar y organizar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios generales asignados a COEPRISS,



conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Salud del Estado y los Servicios de Salud de Sinaloa;

- III. Establecer los procesos, procedimientos y mecanismos administrativos necesarios para el eficaz funcionamiento del Departamento de Convenios y Contratos, y asegurar su alineación con los objetivos de COEPRISS;
- IV. Conducir y coordinar la aplicación y el cumplimiento de las normas, sistemas y controles en materia de administración de recursos, proponiendo criterios para la racionalización y aprovechamiento del gasto en el ámbito de convenios y contratos;
- V. Controlar e instrumentar la aplicación y operación del sistema integral de contabilidad de COEPRISS en relación con los convenios y contratos, asegurando el registro y control adecuado de las operaciones financieras;
- VI. Coordinar la aplicación del cumplimiento de las normas técnicas relativas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles, instalaciones y equipos vinculados a los convenios y contratos;
- VII. Supervisar y coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual relacionado con los convenios y contratos de las coordinaciones administrativas de las unidades adscritas a COEPRISS;
- VIII. Gestionar y administrar los recursos materiales y financieros previstos dentro del presupuesto de egresos asignado a COEPRISS, incluyendo aportaciones federales, ingresos propios y recursos asignados a través de convenios específicos;
- IX. Generar y coordinar la emisión de documentos relacionados con los convenios y contratos a partir del sistema informático de COEPRISS, asegurando su integridad y precisión;
- X. Fungir como responsable técnico de los equipos electrónicos e informáticos enviados en comodato por parte de la Comisión Federal para la Protección



Contra Riesgos Sanitarios, asegurando su adecuado funcionamiento y conservación;

- XI. Atender los conflictos laborales y administrativos del personal en coordinación con la Coordinación Jurídica Consultiva y el sindicato, imponiendo las medidas correctivas que correspondan según las normativas vigentes;
- XII. Elaborar el informe de la cuenta pública de COEPRISS, asegurando la transparencia y la adecuada rendición de cuentas en relación con los convenios y contratos;
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones del Departamento de Convenios y Contratos y aquellos que correspondan por suplencia, así como los que encomiende el Comisionado Estatal;
- XIV. Ejecutar las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos o convenios, o que le atribuya directamente el Comisionado Estatal, asegurando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos.

4.0.1 Departamento de Recursos Humanos

Objetivo General:

Gestionar eficientemente los procesos de administración del personal en COEPRISS, incluyendo la administración de registros laborales y la resolución de conflictos laborales en colaboración con la Coordinación Jurídica Consultiva y el sindicato. Asegurar el cumplimiento de las políticas internas y normativas vigentes, así como optimizar la administración de beneficios y prestaciones para promover un entorno de trabajo equitativo y motivador.

Facultades Específicas:

- I. Administrar los registros laborales del personal, garantizando la precisión y confidencialidad de la información;



- II. Resolver los conflictos laborales en colaboración con la Coordinación Jurídica Consultiva y el sindicato, implementando medidas correctivas cuando sea necesario;
- III. Asegurar el cumplimiento de las políticas internas y normativas vigentes en todos los aspectos de la gestión del personal;
- IV. Optimizar la administración de beneficios y prestaciones del personal, asegurando que se otorguen conforme a las políticas institucionales y legales;
- V. Supervisar la implementación y el mantenimiento de sistemas de gestión de recursos humanos, asegurando su eficacia y eficiencia;
- VI. Proporcionar soporte y asesoría en temas relacionados con la administración del personal a otras áreas de COEPRISS;
- VII. Coordinar la comunicación y el seguimiento de las políticas internas relacionadas con el personal, promoviendo un ambiente de trabajo equitativo y motivador;
- VIII. Elaborar informes periódicos sobre la administración del personal y los temas relacionados con beneficios y prestaciones; y
- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

4.0.2 Departamento de Recursos Financieros

Objetivo General:

Administrar eficientemente los recursos financieros de la institución, asegurando la correcta asignación, distribución y control del presupuesto asignado para proteger a la población contra los riesgos sanitarios en Sinaloa.



Facultades Específicas:

- I. Distribuir los recursos Financieros de manera equitativa y eficiente entre las diversas unidades administrativas y operativas de COEPRISS, priorizando aquellas actividades que impacten directamente en la protección de la salud de la población;
- II. Supervisar y controlar el ejercicio del gasto público, garantizando que se realice conforme a la normatividad aplicable y dentro de los límites presupuestarios establecidos;
- III. Administrar los ingresos propios de la institución, así como los recursos provenientes de otras fuentes, asegurando su correcta contabilización y disponibilidad para su aplicación en las actividades de la Comisión;
- IV. Implementar estrategias y mecanismos de eficiencia financiera que permitan maximizar el uso de los recursos asignados, reduciendo costos y evitando gastos innecesarios;
- V. Facilitar las auditorías internas y externas, garantizando la transparencia en el manejo de los recursos y la rendición de cuentas ante las autoridades correspondientes;
- VI. Asegurar que todas las operaciones financieras se realicen conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, incluyendo las relacionadas con la fiscalización y contabilidad gubernamental;
- VII. Elaborar informes financieros periódicos que reflejen el estado de los recursos, el cumplimiento del presupuesto y los resultados obtenidos, proporcionando información clave para la toma de decisiones estratégicas; y
- VIII. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

4.0.3 Departamento de Recursos Materiales

Objetivo General:

Administrar y gestionar eficientemente los recursos materiales de la institución, asegurando la adquisición, distribución, mantenimiento y disposición adecuada de bienes y suministros necesarios para el óptimo funcionamiento de las operaciones administrativas y sanitarias. Garantizar la disponibilidad oportuna de materiales y equipos, cumpliendo con las normativas vigentes, y optimizando el uso de los recursos para apoyar las actividades de protección contra riesgos sanitarios.

Facultades Específicas:

- I. Gestionar la compra de materiales, equipos y suministros asignados en el presupuesto de las unidades administrativas necesarios para el funcionamiento de la institución, garantizando que estos cumplan con los estándares de calidad y normativas vigentes;
- II. Mantener un control actualizado de los inventarios de recursos materiales, asegurando la disponibilidad y correcta rotación de los mismos, y evitando el desabasto o la acumulación innecesaria;
- III. Coordinar y supervisar la distribución eficiente de los recursos materiales a las diferentes unidades operativas y administrativas, asegurando que estos lleguen en tiempo y forma para el cumplimiento de las actividades planificadas;
- IV. Programar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y bienes materiales de la institución, garantizando su funcionalidad y prolongando su vida útil;
- V. Gestionar la disposición final de bienes obsoletos, en desuso o no funcionales, asegurando que este proceso se realice conforme a las normativas aplicables; y



- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

5.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Norte

Objetivo General:

Coordinar y supervisar las acciones de regulación, control y fomento sanitario en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa, con sede en los Mochis, Sinaloa asegurando el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente. Participar en la instrumentación de medidas preventivas y correctivas en materia de salubridad, a través de la autorización y dictaminación sanitaria, así como la operación de visitas de verificación, muestreo de productos, y aplicación de medidas de seguridad. Informar a la Jurisdicción sobre la situación sanitaria regional, contribuyendo a la protección de la salud pública y la prevención de riesgos sanitarios en la zona norte del estado.

Facultades Específicas:

- I. Coordinar las acciones de regulación y control sanitario en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa, asegurando la correcta aplicación de la legislación sanitaria vigente;
- II. Programar y realizar visitas de verificación dentro de su ámbito jurisdiccional a los establecimientos, locales, transportación de productos, así como el muestreo de productos y aplicación de las medidas de seguridad que procedan, en las materias de salubridad general y local, de competencia de la COEPRISS, dictaminar el resultado de las actas que se instrumenten al efecto y, en su caso, ejecutar los ordenamientos, sanciones que imponga la COEPRISS a través de las oficinas regionales;



- III. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones aplicables en materia de regulación, control y fomento sanitario en los municipios bajo su jurisdicción;
- IV. Realizar las acciones de los programas de orientación al público, que faciliten el cumplimiento de la legislación sanitaria y evitar riesgos y daños a la salud dentro de su ámbito jurisdiccional;
- V. Gestionar los trámites de autorizaciones sanitarias y avisos de funcionamiento de los establecimientos de su circunscripción, concernientes al ámbito de la COEPRISS;
- VI. Informar al Comisionado Estatal, la Jurisdicción sanitaria y a los departamentos de operación sanitaria, Evidencia y Manejo de Riesgos y Regulación de Servicios E Insumos para la Salud sobre la situación sanitaria dentro de la circunscripción territorial, proporcionando datos relevantes para la toma de decisiones estratégicas;
- VII. Coordinar la implementación de campañas de fomento sanitario en la región, orientadas a la promoción de prácticas que contribuyan a la salud pública y a la prevención de enfermedades;
- VIII. Valorar los expedientes administrativos competencia de la COEPRISS y previo análisis jurídico de la Coordinación Jurídica Consultiva emitir la resolución definitiva
- IX. Participar, en coordinación con las unidades administrativas de la COEPRISS e informar al Jefe de Jurisdicción sobre la situación que prevalezca dentro de la circunscripción territorial, en materia de protección contra riesgos sanitarios para coadyuvar en la instrumentación de acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades, servicios y establecimientos en materia de su competencia;



- X. Evaluar y mejorar continuamente los procedimientos operativos de la coordinación, asegurando la eficiencia en la gestión y la efectividad en la protección de la salud pública en su ámbito de competencia;
- XI. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

5.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional

Objetivo General:

Implementar programas y proyectos específicos de control y vigilancia sanitaria en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa, garantizando la regulación y fomento sanitario conforme a la legislación vigente y las directrices de COEPRISS. Asegurar la planificación, programación y ejecución efectiva de actividades de control sanitario, incluyendo la respuesta a emergencias, operativos, alertas sanitarias y la atención a denuncias ciudadanas, para proteger la salud pública y mantener los estándares de salubridad en la región.

Facultades Específicas:

- I. Implementar programas y proyectos de control y vigilancia sanitaria en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa, conforme a la legislación vigente y las directrices de COEPRISS;
- II. Coordinar la planificación, programación y ejecución de actividades de control sanitario, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y las normativas aplicables;
- III. Supervisar la ejecución de operativos y campañas de regulación y fomento sanitario, garantizando que se cumplan los estándares de salubridad establecidos;



- IV. Responder a emergencias sanitarias, operativos especiales y alertas sanitarias, tomando las medidas necesarias para proteger la salud pública y mitigar los riesgos en la región;
- V. Atender las denuncias ciudadanas relacionadas con riesgos sanitarios;
- VI. Realizar visitas de verificación a establecimientos, locales y medios de transporte de productos para asegurar el cumplimiento de las normativas de salubridad;
- VII. Elaborar informes sobre las actividades de control y vigilancia sanitaria realizadas, proporcionando datos y recomendaciones a la Jurisdicción sanitaria y otras instancias de COEPRISS;
- VIII. Colaborar con otras unidades de COEPRISS y entidades gubernamentales en la implementación de estrategias de control sanitario y en la gestión de contingencias sanitarias;
- IX. Capacitar al personal en temas relacionados con la vigilancia y control sanitario, asegurando que estén preparados para cumplir con sus responsabilidades y contribuir al objetivo general de la coordinación; y
- X. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

5.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional

Objetivo general:

Revisar técnica y documentalmente las solicitudes de autorizaciones sanitarias en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa, asegurando que los establecimientos y productos cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. así como la emisión de dictámenes sanitarios derivados de las actas de verificación sanitarias.



Facultades Específicas:

- I. Revisar técnica y documentalmente las solicitudes de autorizaciones sanitarias para establecimientos y productos en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave y Sinaloa, asegurando que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
- II. Emitir dictámenes sanitarios basados en las actas de verificación sanitaria, estableciendo las condiciones necesarias para el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes;
- III. Analizar la documentación presentada por los solicitantes, verificando que se cumplan todos los requisitos legales y técnicos antes de proceder con la autorización sanitaria;
- IV. Notificar a los responsables de establecimientos y productos sobre los resultados de las revisiones técnicas, incluyendo los plazos para la corrección de anomalías detectadas durante el proceso de verificación;
- V. Coordinar con el Departamento de Operación Sanitaria Regional para realizar visitas de verificación, asegurando la correcta evaluación de las condiciones sanitarias en el lugar;
- VI. Verificar que las solicitudes de autorización sanitaria y los dictámenes emitidos se ajusten a los procedimientos establecidos por COEPRISS y a las directrices legales aplicables;
- VII. Colaborar con otros departamentos y unidades administrativas de COEPRISS para asegurar una gestión integral y efectiva de las autorizaciones y dictámenes sanitarios;
- VIII. Informar periódicamente al Coordinador de la Zona Norte sobre el estado de las solicitudes y dictámenes sanitarios, así como sobre cualquier incidencia relevante que afecte la salud pública en la región; y



- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

6.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Centro

Objetivo general:

Coordinar y supervisar las acciones de regulación, control y fomento sanitario en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cósala, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado, con sede en Culiacán, Sinaloa, asegurando el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente. Participar en la instrumentación de medidas preventivas y correctivas en materia de salubridad, a través de la autorización y dictaminación sanitaria, así como la operación de visitas de verificación, muestreo de productos, y aplicación de medidas de seguridad. Informar a la Jurisdicción sobre la situación sanitaria regional, contribuyendo a la protección de la salud pública y la prevención de riesgos sanitarios en la zona norte del estado.

Facultades Específicas:

- I. Coordinar las acciones de regulación y control sanitario en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cósala, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado, asegurando la correcta aplicación de la legislación sanitaria vigente;
- II. Supervisar la ejecución de las visitas de verificación sanitaria a establecimientos, locales y medios de transporte de productos, para garantizar el cumplimiento de las normas de salubridad;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones aplicables en materia de regulación, control y fomento sanitario en los municipios bajo su jurisdicción;



- IV. Gestionar el proceso de autorización y dictaminación sanitaria, evaluando la conformidad de los establecimientos con las normativas aplicables y emitiendo los dictámenes correspondientes;
- V. Gestionar el muestreo de productos para verificar su cumplimiento con los estándares de seguridad sanitaria, y proceder con las medidas de seguridad necesarias en caso de incumplimiento;
- VI. Informar al Comisionado Estatal, la Jurisdicción sanitaria y a los departamentos de operación sanitaria, Evidencia y Manejo de Riesgos y Regulación de Servicios e Insumos para la Salud sobre la situación sanitaria dentro de la circunscripción territorial, proporcionando datos relevantes para la toma de decisiones estratégicas;
- VII. Coordinar la implementación de campañas de fomento sanitario en la región, orientadas a la promoción de prácticas que contribuyan a la salud pública y a la prevención de enfermedades;
- VIII. Colaborar con otras instancias gubernamentales y organismos locales para la implementación de programas conjuntos que fortalezcan la protección contra riesgos sanitarios en la zona norte del estado;
- IX. Evaluar y mejorar continuamente los procedimientos operativos de la coordinación, asegurando la eficiencia en la gestión y la efectividad en la protección de la salud pública en su ámbito de competencia; y
- X. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

6.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional

Objetivo general:

implementar programas y proyectos específicos de control y vigilancia sanitaria en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cósala, Culiacán, Elota, Mocorito,



Navolato y Salvador Alvarado, garantizando la regulación y fomento sanitario conforme a la legislación vigente y las directrices de COEPRISS. Asegurar la planificación, programación y ejecución efectiva de actividades de control sanitario, incluyendo la respuesta a emergencias, operativos, alertas sanitarias y la atención a denuncias ciudadanas, para proteger la salud pública y mantener los estándares de salubridad en la región.

Facultades Especificas:

- I. Implementar programas y proyectos de control y vigilancia sanitaria en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cósala, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado, conforme a la legislación vigente y las directrices de COEPRISS;
- II. Coordinar la planificación, programación y ejecución de actividades de control sanitario, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y las normativas aplicables;
- III. Supervisar la ejecución de operativos y campañas de regulación y fomento sanitario, garantizando que se cumplan los estándares de salubridad establecidos;
- IV. Responder a emergencias sanitarias, operativos especiales y alertas sanitarias, tomando las medidas necesarias para proteger la salud pública y mitigar los riesgos en la región;
- V. Atender las denuncias ciudadanas relacionadas con riesgos sanitarios;
- VI. Realizar visitas de verificación a establecimientos, locales y medios de transporte de productos para asegurar el cumplimiento de las normativas de salubridad;
- VII. Elaborar informes sobre las actividades de control y vigilancia sanitaria realizadas, proporcionando datos y recomendaciones a la Jurisdicción sanitaria y otras instancias de COEPRISS;



- VIII. Colaborar con otras unidades de COEPRISS y entidades gubernamentales en la implementación de estrategias de control sanitario y en la gestión de contingencias sanitarias;
- IX. Capacitar al personal en temas relacionados con la vigilancia y control sanitario, asegurando que estén preparados para cumplir con sus responsabilidades y contribuir al objetivo general de la coordinación; y
- X. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

6.0.2 Departamento de Autorización Sanitaria y Dictamen Regional

Objetivo general:

Revisar técnica y documentalmente las solicitudes de autorizaciones sanitarias en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cósala, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado, asegurando que los establecimientos y productos cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como la emisión de dictámenes sanitarios derivados de las actas de verificación sanitarias.

Facultades Específicas:

- I. Revisar técnica y documentalmente las solicitudes de autorizaciones sanitarias para establecimientos y productos en los municipios de Angostura, Badiraguato, Cósala, Culiacán, Elota, Mocorito, Navolato y Salvador Alvarado, asegurando que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables;
- II. Emitir dictámenes sanitarios basados en las actas de verificación sanitaria, estableciendo las condiciones necesarias para el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes;



- III. Analizar la documentación presentada por los solicitantes, verificando que se cumplan todos los requisitos legales y técnicos antes de proceder con la autorización sanitaria;
- IV. Notificar a los responsables de establecimientos y productos sobre los resultados de las revisiones técnicas, incluyendo los plazos para la corrección de anomalías detectadas durante el proceso de verificación;
- V. Coordinar con el Departamento de Operación Sanitaria Regional para realizar visitas de verificación, asegurando la correcta evaluación de las condiciones sanitarias en el lugar;
- VI. Verificar que las solicitudes de autorización sanitaria y los dictámenes emitidos se ajusten a los procedimientos establecidos por COEPRISS y a las directrices legales aplicables;
- VII. Colaborar con otros departamentos y unidades administrativas de COEPRISS para asegurar una gestión integral y efectiva de las autorizaciones y dictámenes sanitarios;
- VIII. Informar periódicamente al Coordinador de la Zona Centro sobre el estado de las solicitudes y dictámenes sanitarios, así como sobre cualquier incidencia relevante que afecte la salud pública en la región; y
- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

7.0 Coordinación Regional para la Protección Contra Riesgos Sanitarios Zona Sur

Objetivo general:

Coordinar y supervisar las acciones de regulación, control y fomento sanitario en los municipios de Concordia, Escuinapa, El Rosario, Mazatlán y San Ignacio, con sede en Mazatlán, Sinaloa, asegurando el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente.

Participar en la instrumentación de medidas preventivas y correctivas en materia de salubridad, a través de la autorización y dictaminación sanitaria, así como la operación de visitas de verificación, muestreo de productos, y aplicación de medidas de seguridad. Informar a la Jurisdicción sobre la situación sanitaria regional, contribuyendo a la protección de la salud pública y la prevención de riesgos sanitarios en la zona norte del estado.

Facultades Específicas:

- I. Coordinar las acciones de regulación y control sanitario en los municipios de Concordia, Escuinapa, El Rosario, Mazatlán y San Ignacio, asegurando la correcta aplicación de la legislación sanitaria vigente;
- II. Supervisar la ejecución de las visitas de verificación sanitaria a establecimientos, locales y medios de transporte de productos, para garantizar el cumplimiento de las normas de salubridad;
- III. Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones aplicables en materia de regulación, control y fomento sanitario en los municipios bajo su jurisdicción;
- IV. Gestionar el proceso de autorización y dictaminación sanitaria, evaluando la conformidad de los establecimientos con las normativas aplicables y emitiendo los dictámenes correspondientes;
- V. Gestionar el muestreo de productos para verificar su cumplimiento con los estándares de seguridad sanitaria, y proceder con las medidas de seguridad necesarias en caso de incumplimiento;
- VI. Informar al Comisionado Estatal, la Jurisdicción sanitaria y a los departamentos de operación sanitaria, Evidencia y Manejo de Riesgos y Regulación de Servicios e Insumos para la Salud sobre la situación sanitaria dentro de la circunscripción territorial, proporcionando datos relevantes para la toma de decisiones estratégicas;



- VII. Coordinar la implementación de campañas de fomento sanitario en la región, orientadas a la promoción de prácticas que contribuyan a la salud pública y a la prevención de enfermedades;
- VIII. Colaborar con otras instancias gubernamentales y organismos locales para la implementación de programas conjuntos que fortalezcan la protección contra riesgos sanitarios en la zona norte del estado;
- IX. Evaluar y mejorar continuamente los procedimientos operativos de la coordinación, asegurando la eficiencia en la gestión y la efectividad en la protección de la salud pública en su ámbito de competencia; y
- X. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.

7.0.1 Departamento de Operación Sanitaria Regional

Objetivo general:

Implementar programas y proyectos específicos de control y vigilancia sanitaria en los municipios de Concordia, Escuinapa, El Rosario, Mazatlán y San Ignacio, garantizando la regulación y fomento sanitario conforme a la legislación vigente y las directrices de COEPRISS. Asegurar la planificación, programación y ejecución efectiva de actividades de control sanitario, incluyendo la respuesta a emergencias, operativos, alertas sanitarias y la atención a denuncias ciudadanas, para proteger la salud pública y mantener los estándares de salubridad en la región.

Facultades Específicas:

- I. Implementar programas y proyectos de control y vigilancia sanitaria en los municipios de Concordia, Escuinapa, El Rosario, Mazatlán y San Ignacio, conforme a la legislación vigente y las directrices de COEPRISS;



- II. Coordinar la planificación, programación y ejecución de actividades de control sanitario, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y las normativas aplicables;
- III. Supervisar la ejecución de operativos y campañas de regulación y fomento sanitario, garantizando que se cumplan los estándares de salubridad establecidos;
- IV. Responder a emergencias sanitarias, operativos especiales y alertas sanitarias, tomando las medidas necesarias para proteger la salud pública y mitigar los riesgos en la región;
- V. Atender las denuncias ciudadanas relacionadas con riesgos sanitarios;
- VI. Realizar visitas de verificación a establecimientos, locales y medios de transporte de productos para asegurar el cumplimiento de las normativas de salubridad;
- VII. Elaborar informes sobre las actividades de control y vigilancia sanitaria realizadas, proporcionando datos y recomendaciones a la Jurisdicción sanitaria y otras instancias de COEPRISS;
- VIII. Colaborar con otras unidades de COEPRISS y entidades gubernamentales en la implementación de estrategias de control sanitario y en la gestión de contingencias sanitarias;
- IX. Capacitar al personal en temas relacionados con la vigilancia y control sanitario, asegurando que estén preparados para cumplir con sus responsabilidades y contribuir al objetivo general de la coordinación; y
- X. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.



- VII. Colaborar con otros departamentos y unidades administrativas de COEPRISS para asegurar una gestión integral y efectiva de las autorizaciones y dictámenes sanitarios;
- VIII. Informar periódicamente al Coordinador de la Zona Sur sobre el estado de las solicitudes y dictámenes sanitarios, así como sobre cualquier incidencia relevante que afecte la salud pública en la región; y
- IX. Las demás facultades y responsabilidades que le confieran las leyes, decretos reglamentos, acuerdos o convenios o les atribuya directamente el Comisionado Estatal.



De conformidad con lo establecido en los artículos 9, párrafo tercero y quinto, 56, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII, 9 fracción IV, 15 fracción III, 27 fracciones XVI, XXIII y XXV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, al respecto me permito expedir el siguiente:

**DICTAMEN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SINALOA
(COEPRISS)**

Considerando que es facultad de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, procurar que la Administración Pública Estatal y Paraestatal del Estado sea más eficiente, eficaz y de calidad, que brinde un mejor servicio a las y los sinaloenses con el fin de atender las causas y generar un estado de bienestar, es necesario que al interior de la Administración Pública se realicen los cambios y adecuaciones que les permitan a las Dependencias y Entidades hacer uso de los recursos para atender mejor a las y los sinaloenses.

Para el logro de estos objetivos, la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, por conducto de la Coordinación de Desarrollo Administrativo, de acuerdo a sus facultades, se ha dado la tarea de revisar la normatividad interna de las Dependencias y Organismos, adecuando el marco normativo en la Administración Pública con Manuales de Organización que nos permita asegurar, mediante criterios claros y reglas precisas, un adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, con fecha de 28 de agosto del 2024, mediante oficio con número SGC/44/2024, se remitió a la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, el Proyecto de Manual de Organización de la "Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sinaloa", para su elaboración, revisión y posterior expedición de Dictamen de Manual de Organización correspondiente.



De la revisión practicada a la “Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sinaloa”, respecto a los trabajos de elaboración de Manual de Organización, se llevaron a cabo los cambios necesarios, así como las observaciones y correcciones pertinentes, de tal manera que se cumple a cabalidad con los puntos y requisitos que marca las normas y criterios establecidos en la materia, mismos que se mencionan a continuación:

- I. Introducción;
- II. Antecedentes Históricos;
- III. Marco Jurídico-Administrativo;
- IV. Atribuciones;
- V. Organigrama General;
- VI. Estructura Orgánica Básica; y
- VII. Objetivos y Facultades.

En virtud de lo expuesto, la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales, tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

Único: Se otorga una opinión favorable del Manual de Organización de la “Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sinaloa”.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

DTyPE
COORDINACIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y PROYECTOS ESPECIALES

ATENTAMENTE

DICTAMINÓ:

**LIC. ALBA PATRICIA PINEDA
GASTELUM**
Coordinadora de Desarrollo
Administrativo de la
Coordinación General de Desarrollo
Tecnológico y Proyectos Especiales

VALIDÓ:

LIC. EDWIN FAVELA SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo de la Coordinación
General de Desarrollo Tecnológico y
Proyectos Especiales

EXPIDE:

DR. RODOLFO MONREAL ÁVILA
Coordinador General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales



LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE SINALOA, ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.